

Las exportaciones mexicanas de tomate y el acuerdo de suspensión

En 1996, a solicitud de los productores de tomate de Florida, se inició una investigación antidumping sobre las exportaciones de tomate fresco originario de México. Ese año se firmó un acuerdo de suspensión de la investigación entre el Departamento de Comercio de Estados Unidos (USDOC) y los productores/exportadores mexicanos.

El elemento principal del acuerdo fue el establecimiento de precios de referencia mínimos de exportación.

El acuerdo fue renovado en los años 2002, 2008 y 2013. En el 2018 debió renovarse para determinar nuevos precios de referencia, situación que no se concretó, por lo que el acuerdo del 2013 se mantuvo vigente en tanto no se estableciera uno nuevo.

En febrero del 2019, el USDOC notificó a su contraparte mexicana su intención de salir del acuerdo; la revocación se hizo efectiva el 7 de mayo. Así, el USDOC retomó la investigación antidumping iniciada en 1996 y entró en vigor el pago de una cuota compensatoria de 17.56%, con base en la estimación preliminar del margen de dumping.

Se estableció como fecha límite el 19 de septiembre del 2019 para que el USDOC diera a conocer su determinación final de la investigación. El 23 de julio, el USDOC anunció que había encontrado un nuevo margen de dumping de 25.28% y esperaba que, al terminar el proceso de verificación el 19 de septiembre, su determinación final confirmara este porcentaje.

Las negociaciones continuaron, sin embargo, la exigencia por parte del USDOC de inspeccionar la calidad de 100% de los cargamentos de tomate impedía llegar a un nuevo acuerdo.



Finalmente, el 20 de agosto del 2019, los productores mexicanos informaron que alcanzaron un nuevo acuerdo con el USDOC, que suspende la investigación de dumping en curso.

Según lo anunciado hasta ahora, el acuerdo contempla inspecciones de calidad, e incremento de los precios de referencia para los tomates de especialidad (como cherry y uva) y el precio de los tomates orgánicos en 40% adicional al precio del producto convencional.

El nuevo acuerdo entrará en vigor el próximo 19 de septiembre, y será revisado de manera obligatoria en septiembre del 2024. Así, las exportaciones de tomate se podrán realizar sin el pago del arancel y los exportadores mexicanos recibirán todos los depósitos en efectivo que hayan realizado desde el 7 de mayo.

La revocación del acuerdo del 2013 y la entrada en vigor de la cuota compensatoria ocurrió cuando la temporada de exportación de invierno ya estaba en su etapa final, por lo que no hubo impacto significativo de esta medida en los precios de exportación del tomate mexicano, así como tampoco al mayoreo y al consumidor en el mercado estadounidense.

Por otra parte, según datos del USDA, el volumen exportado de tomate mexicano a Estados Unidos durante las 15 semanas posteriores a la imposición de la cuota compensatoria (entre el 7 de mayo y el 17 de agosto del 2019) creció 4.1% con respecto al volumen exportado en el mismo periodo del 2018.

El nuevo acuerdo continuará dando certidumbre al acceso del tomate mexicano en el mercado de nuestro principal socio comercial, permitiendo a los productores mexicanos seguir aprovechando las ventajas comparativas que tiene nuestro país en la producción de esta hortaliza.

Lien article :

<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Las-exportaciones-mexicanas-de-tomate-y-el-acuerdo-de-suspension-II-20190910-0086.html>

